

República de Colombia



Concejo Municipal

1

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "

EL HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR, en usos de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 181 del 18 de enero de 1995.

CONSIDERANDO :

ARTICULO PRIMERO : Que la Ley 181 del 18 de enero de 1995, faculta a los Municipios a constituir un establecimiento público, administrador de las actividades de recreación, Educación Física y deportes en su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO : Que corresponde al Concejo Municipal mediante Acuerdo, determinar la estructura de la Administración Municipal y funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración y crear a iniciativa del Alcalde los establecimientos públicos Municipales.

ARTICULO TERCERO : Que de conformidad con las estrategias trazadas por la Administración Municipal, para el desarrollo eficaz y eficiente de los planes y programas sobre deporte, recreación y educación física en el Municipio de valledupar, se requiere la creación de un establecimiento público encargado de orientar, definir y administrar los asuntos relacionados con esos sectores sociales.

*Una nueva expresión; una nueva imagen*

República de Colombia



# Concejo Municipal

2

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

### ACUERDA :

**ARTICULO PRIMERO :** Crear el establecimiento público del orden Municipal, el cual se denominará " Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar ".

**PARAGRAFO :** Para todos los efectos legales el Ente utilizará la sigla **INDUPAL**.

**ARTICULO SEGUNDO :** El establecimiento público creado mediante el presente Acuerdo, se constituye como persona jurídica de derecho público del orden Municipal dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

**ARTICULO TERCERO :** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar " **INDUPAL** ", tiene su domicilio en el Municipio de Valledupar, para todos los efectos jurídicos.

**ARTICULO CUARTO :** El objeto del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar, es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas y de educación física, conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

*Una nueva expresión; una nueva imagen*



## Concejo Municipal

3

Valledupar - Cesar

### SECRETARIA GENERAL

### ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

#### ARTICULO QUINTO :

El patrimonio del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar se constituirá por:

a.- Las partidas que se apropien en el presupuesto del Municipio de Valledupar, como aporte al instituto Municipal del deporte y recreación de Valledupar. ✓

b.- Los recursos que asigne el Concejo Municipal de Valledupar en cumplimiento de la Ley 19 de 1991, por medio del cual se crea el fondo Municipal de fomento y desarrollo del deporte. ✓

c.- Los recursos que de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y la educación física, por la asignación de la participación de los Municipios en los ingresos corrientes de la Nación. ~~No~~

d.- Los recursos que el instituto Colombiano del deporte, asigne de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional. ✓

e.- Las donaciones o aportes que reciba de entidades públicas y privadas. ✓

f.- Cualquiera partida presupuestal que se destine para el instituto en los presupuestos Nacionales, Departamentales y Municipales. ✓

*Una nueva expresión; una nueva imagen*



# Concejo Municipal

4

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO 033**

**SEPTIEMBRE 12 DE 1995**

g.- El recaudo del 10% sobre el valor de entradas, de espectáculos públicos (Ley 47 de 1986) y Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995. NO

h.- Los bienes, muebles e inmuebles que a cualquier título adquiriera en desarrollo de su vida administrativa.

i.- Los recursos provenientes del crédito

j.- Los dineros que recaude por la prestación de servicios.

k.- Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que destinados al deporte le sean entregados por el Municipio para su administración.

l.- Los demás recursos que se establezcan mediante Leyes, ordenanzas y acuerdos.

**ARTICULO SEXTO :**

El instituto Municipal de deporte y recreación de valledupar, actúa por medio de los siguientes órganos:

a.- La junta directiva como órgano de dirección.

b.- Director ejecutivo como administrador.

**ARTICULO SEPTIMO :**

La junta directiva del instituto Municipal de deporte y recreación está integrada de la siguiente forma:

a.- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.

*Una nueva expresión; una nueva imagen*



# Concejo Municipal

5

Valledupar - Cesar

## SECRETARIA GENERAL

### ACUERDA 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

- b.- Un representante de la secretaría de educación municipal.
- c.- Un representante de las organizaciones campesinas de deportes.
- d.- Un representante del Ente Departamental de deportes.
- e.- Un representante de los clubes, ligas ó comites deportivos debidamente constituido y legalmente reconocido.

**PARAGRAFO :** Las deliberaciones y determinaciones para efecto de su validez, se tomarán por la mayorías de sus miembros

**ARTICULO OCTAVO :** El período de los miembros de la junta directiva del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar, será equivalente al período del mandato Municipal. Sin embargo deben continuar en sus funciones aún después de concluido su período hasta tanto sean legalmente reemplazados.

**PARAGRAFO :** El delegado del Alcalde y el ente Departamental deben ser nombrados mediante un acto administrativo: Los demás representantes mediante acta de escogencia.

**ARTICULO NOVENO :** Las inhabilidades e incompatibilidades para ser miembro de la junta directiva del instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, son las establecidas por la Constitución y la Ley.

*Deroguese  
DTB*

*Una nueva expresión; una nueva imagen*

República de Colombia



# Concejo Municipal

6

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO 033**

**SEPTIEMBRE 12 DE 1995**

**ARTICULO DECIMO :** Las funciones de la Junta Directiva son:

- a.- Aprobar los Programas y Proyectos que sean presentados por el director ejecutivo del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar, encaminados a fomentar, impulsar y coordinar, en la jurisdicción, el deporte, la recreación y la educación física.
- b.- Reglamentar el uso de los escenarios deportivos del Municipio.
- c.- Dictar normas y establecer mecanismos para la orientación y coordinación de las inversiones en el área de su competencia.
- d.- Aprobar las reglamentaciones y normas para la administración del instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar.
- e.- Aprobar anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar.
- f.- Analizar y decidir respecto a los balances e informes financieros.
- g.- Autorizar al director de manera general para celebrar contratos y en forma especial para negociar empréstitos y generar bienes.
- h.- En general la junta directiva es competente para tomar todas las decisiones que tiendan a la realización del objeto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, pues se entiende que este es el órgano máximo de dirección.

*Una nueva expresión; una nueva imagen*



## Concejo Municipal

7

Valledupar - Cesar

### SECRETARIA GENERAL

#### ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

i.- Definir la estructura administrativa y planta de personal del instituto y asignarle funciones a sus miembros.

#### ARTICULO ONCE: ADMINISTRACION:

✓  
La administración del instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, estará a cargo de un empleado denominado director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Alcalde de Valledupar, quien desempeñará las funciones que determinen los estatutos y la junta directiva y tendrá la misma asignación de un secretario de despacho de la Alcaldía.

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

a.- Formular el Plan sectorial de desarrollo, el correspondiente al Programa de inversiones y los Proyectos Deportivos-Recreativos del Municipio y ponerlo a consideración de la junta directiva para su aprobación. ✓

b.- Dirigir, organizar y controlar las actividades del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar. ✓

c.- Ejercer la representación legal del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar. ✓

d.- Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos y someterlos a consideración de la junta directiva. ✓

e.- Rendir informes anuales al Concejo de Municipal de las actividades que contengan las cuentas del

*Una nueva expresión; una nueva imagen* ✓



## Concejo Municipal

8

Valledupar - Cesar

### SECRETARIA GENERAL

#### ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

ejercicio fiscal correspondiente y ejecución presupuestal.

f.- Atender el funcionamiento administrativo y financiero del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar, realizar las proyecciones de necesidades y el manejo de sus recursos y bienes.

g.- Emitir los actos administrativos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la junta directiva, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. ✓

h.- Orientar las labores relacionadas con la administración del personal encaminadas al buen funcionamiento del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar. ✓

ARTICULO DOCE : Funciones del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, Artículo 69 Ley 181/95). ✓

1.- Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. ✓

2.- Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. ✓

3.- Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial Nacional. ✓

*Una nueva expresión; una nueva imagen*

SECRETARIA GENERAL

República de Colombia



# Concejo Municipal

9

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

4.- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la presente ley y las demás normas que los regulen.

5.- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la practica del deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

6.- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.

7.- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de área en las nuevas urbanizaciones, para la constitución de escenarios para el deporte y la recreación.

### ARTICULO TRECE : DEL CONTROL FISCAL, (ARTICULO 80 LEY 181/95).

*Devoyax*

El instituto municipal de deporte y recreación ejercerá el control y recaudo sobre el impuesto de espectáculos públicos y tendrá las facultades de inspeccionar los libros y documentos de comercio de los responsables, verificar la exactitud de las liquidaciones y pagos de los impuestos, ordenar la exhibición y examen de libros, comprobantes y documentos de los responsables o de terceros, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

En ejercicio de estas facultades, podrán aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 79 de la Ley 181 de 1995 y ordenar el

*Una nueva expresión; una nueva imagen*



# Concejo Municipal

110p

Valledupar - Cesar

## SECRETARIA GENERAL

### ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

pago de los impuestos pertinentes, mediante la expedición de los actos administrativos a que haya lugar, los cuales se notificarán en la forma establecida en los Artículos 44 y siguiente del código contencioso administrativo. Contra estos actos procede únicamente el recurso de reposición en los términos de los Artículos 50 y siguiente del mismo código.

#### ARTICULO CATORCE : ASESORIA TECNICA.

*Devoquear*  
El instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar, tendrá una comisión técnica asesora designada por la junta directiva.

#### ARTICULO QUINCE : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los gastos de funcionamiento del instituto municipal de deporte y recreación de valledupar, no podrán exceder el 30% de su presupuesto total.

#### ARTICULO DIECISEIS : ESTATUTOS.

*\*\**  
La junta directiva de Acuerdo a la constitución y a la ley procederá a dictar los estatutos del instituto Municipal de deporte y recreación de valledupar, en los cuales deberán estar contenidas las disposiciones relativas a su régimen de dirección y administración.

*ESTATUTOS*



# Concejo Municipal

11

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

ARTICULO DIECISIETE :

*Derogare*

El instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar tendrá la siguiente estructura administrativa y planta de personal.

- a.- Director Ejecutivo.
- b.- Jefe División de Deporte y Recreación.
- c.- Tesorero Pagador.
- d.- Secretaria Ejecutiva.
- e.- Tres (3) promotores de Deporte y Recreación.
- f.- Control Interno.

ARTICULO DIECIOCHO :

*Derogare*

**FUNCIONES.**

### 1.- JEFE DIVISION DE DEPORTE Y RECREACION.

a.- Desarrollar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos establecidos por la junta directiva y su director ejecutivo.

b.- Coordinar los eventos deportivos que se desarrollen bajo la responsabilidad del instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar.

c.- Establecer los mecanismos de recaudo y control de los ingresos tributarios destinados para el deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

d.- Evaluar, supervisar y controlar los programas que se desarrollan en el sector

*Una nueva expresión; una nueva imagen*

República de Colombia



# Concejo Municipal

12

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

de deporte.

### 2.- TESORERO PAGADOR.

a.- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales que afecten al tesoro público.

b.- dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la tesorería.

c.- Manejar, conservar y responder por los fondos y documentos que representen valores del instituto y que le hayan sido entregados para su custodia y manejo.

d.- Verificar, revisar y mantener actualizados los registros contables de los libros de tesorería.

e.- Controlar y supervisar el manejo de la caja menor y fondos para actualizar reembolsos o su legalización.

f.- Efectuar las retenciones sobre salarios y prestaciones ordenadas por la Ley o autoridad judicial en favor del Municipio o de terceros.

g.- Las demás funciones que le asigne el superior inmediato acorde con la naturaleza del cargo.

200-1-2  
83



República de Colombia



# Concejo Municipal

14

Valledupar - Cesar

SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

e.- Mantener actualizado el inventario del equipamiento deportivo y recreacional en el municipio de valledupar.

f.- Preparar y desarrollar programas deportivos y recreacionales para la comunidad de valledupar.

g.- Estimular el deporte autogestionario en el municipio de valledupar.

### 5. CONTROL INTERNO.

a.- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.

b.- Verificar que el sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

c.- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Instituto Municipal, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

SECRETARIA GENERAL



# Concejo Municipal

15

Valledupar - Cesar

## SECRETARIA GENERAL

### ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

d.- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la Corporación estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.

e.- Velar por el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Normas Políticas, Procedimientos, Planes, Programas, Proyectos y Metas del Instituto Municipal y recomendar los ajustes necesarios.

f.- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad.

g.- Las demás que le asigne el superior inmediato acorde con la naturaleza del cargo.

#### ARTICULO DIECINUEVE :

*Derogado*

Para los efectos legales de este Proyecto, todos los cargos en la estructura administrativa del instituto municipal de deporte y recreación de valledupar tendrán código y grado a fin con las demás instituciones del orden municipal.

#### ARTICULO VEINTE :

*Derogado*

El instituto municipal de deporte y recreación de valledupar, tendrá vigencia una vez la junta directiva, apruebe sus estatutos.

*Una nueva expresión; una nueva imagen*

SECRETARIA GENERAL

República de Colombia



# Concejo Municipal

16

Valledupar - Cesar

## SECRETARIA GENERAL

### ACUERDO 033

SEPTIEMBRE 12 DE 1995

**ARTICULO VEINTIUNO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

*[Firma]*  
**HUGO RODAS VILLAZON**  
 Presidente

*[Firma]*  
**DAIRO TORRES GIRALDO**  
 1er. Vicepresidente



*[Firma]*  
**MABEL BAUTE DE MORON**  
 2da. Vicepresidenta

*[Firma]*  
**YOLEIDA L. VEGA SOLANO**  
 Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

### CERTIFICA :

Que el presente Acuerdo sufrió los dos (2) Debates Reglamentarios así: Primer Debate en Comisión el día 5 de septiembre de 1995 y Segundo Debate en Plenaria el día 12 de septiembre de 1995.

*[Firma]*  
**YOLEIDA L. VEGA SOLANO**  
 Secretaria General



*Una nueva expresión; una nueva imagen*